



Revista de Filosofía (La Plata), vol. 54, núm. 1, e097, junio - noviembre 2024. ISSN 2953-3392  
 Universidad Nacional de La Plata  
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
 Centro de Investigaciones en Filosofía IdIHCS (UNLP - CONICET), Departamento de Filosofía y  
 Doctorado en Filosofía

## Alejo Peyret, el filósofo desconocido: traductor e introductor de Proudhon en el Río de la Plata

### *Alejo Peyret, the unknown philosopher: translator and introducer of Proudhon in the Río de la Plata*

**Américo Schwartzman**

yuarman@gmail.com

Universidad Autónoma de Entre Ríos, Argentina

<https://orcid.org/0009-0006-0049-7768>

Recepción: 6 de noviembre de 2023

Aprobación: 18 de marzo de 2024

Publicación: 1 de junio de 2024

**Cita sugerida:** Schwartzman, A. (2024). Alejo Peyret, el filósofo desconocido: traductor e introductor de Proudhon en el Río de la Plata. *Revista de Filosofía (La Plata)*, 54(1), e097. <https://doi.org/10.24215/29533392e097>

**Resumen:** Este artículo aborda un aspecto de la vida intelectual de Alejo Peyret especialmente relevante para apreciar su originalidad: el lugar que ocupa la obra de Pierre-Joseph Proudhon en su pensamiento. Se detallan las traducciones de Proudhon que Peyret realizó y publicó, introduciendo así su pensamiento en la región, en diálogo con la problemática central que visualizaba: la disputa federales-unitarios, pero no limitándose a ella. Se muestran sus coincidencias con Juan Bautista Alberdi, y las divergencias en sus respectivas concepciones de federalismo. Se revisan intervenciones públicas de Peyret basadas en el trabajo de Proudhon para proponer vías alternativas de organización social y económica, impositiva y financiera, opuestas al programa del liberalismo en la Argentina del siglo XIX. Finalmente, se evidencia el lugar singular que ocupa Peyret en el concierto de las ideas en su época y en la región.

**Palabras clave:** Alejo Peyret, Federalismo, Proudhon, Debate siglo XIX

**Abstract:** This article deals with an aspect of Alejo Peyret's intellectual life that is especially relevant for the appreciation of his originality: the place that Pierre-Joseph Proudhon's work occupies in his thought. Exhaustive detail is given about translations of Proudhon made and published by Peyret which led to the introduction of his thought in the region, along with but not limited to the central problem he envisioned: the federal-unitary dispute. The coincidences and the disagreements between Peyret and Juan Bautista Alberdi, regarding their respective notions on federalism, are shown. Peyret's public interventions based on Proudhon's work are revised, in order to propose an alternative mode of organization in socioeconomical, tax and financial terms, in opposition to liberalism policies in 19th century Argentina. Finally, evidence is shown on the exclusive place that Peyret occupies in the concert of ideas in his time and in the region.

**Keywords:** Alejo Peyret, Federalism, Proudhon, 19th century debate



EDICIONES  
DE LA FAHCE



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

## **Introducción**

Alejo Peyret (Serres-Castet, 1826 - Buenos Aires, 1902) fue un filósofo en acción, precursora en muchos aspectos y por eso difícil de sintetizar, tal como su singular pensamiento filosófico. Nacido en Francia, emigró hacia el Río de la Plata tras fracasar la revolución de 1848. Ya en la Argentina, convocado por Urquiza se instaló en Entre Ríos, dio clases en el Colegio del Uruguay y colaboró en periódicos de la región. Desde entonces elaboró una abundante producción filosófica, ensayística y literaria aun dispersa en algunos libros e incontables colaboraciones en periódicos de la época. En la segunda mitad del siglo XIX puso en práctica en Entre Ríos una “pequeña república” en base a sus ideales de “una democracia agrícola” de pequeños propietarios asociados y cooperantes, con Estado laico, educación universal integral y con tolerancia religiosa y civil. Fue la Colonia San José, durante años modelo de diseño social exitoso para todo el país. Para ese proyecto fue convocado por el general Urquiza, en cuyas tierras se llevó a cabo, con un grupo de inmigrantes varados, y como prueba piloto de un plan colonizador para familias sin acceso a tierras en la vieja Europa, “decrépita” según Peyret. Además, creó bibliotecas y la primera mutual del país en 1856; inauguró en el Colegio del Uruguay la enseñanza científica de las religiones; impulsó la necesidad de una educación integral, intelectual, manual y técnica, que no descuidara la educación física; y universal, no solo para varones de las clases dominantes; impulsó la separación del Estado de cualquier culto; cuestionó el hiperpresidencialismo de la Constitución porque conspiraba contra la idea federativa; impulsó la democratización de la propiedad agraria, la creación de bancos cooperativos y la economía social; realizó los primeros matrimonios civiles en la Argentina y fue defensor de los derechos de las mujeres; estuvo presente en el Congreso de París que instaló el Primero de Mayo como día de lucha internacional de la clase obrera y en los congresos de cooperativismo y autogestión, de participación en las ganancias de las empresas, de educación técnica y física. Propuso una avanzada Constitución para Francia, la primera que preveía consejos económicos y sociales para complementar la representación parlamentaria con representación social.

Sumado a todo lo anterior, Peyret escribió incesantemente: artículos en periódicos, libros, cartas, cuentos, discursos, poesías, ensayos y tratados sobre filosofía, historia y religiones, informes técnicos, y siempre sus textos parecen tener presente una exhortación de su autoría: “Es preciso que los escritores escriban para las masas y no para las academias, que hablen el lenguaje del pueblo y no solamente el de las clases distinguidas de la sociedad. Así

se democratizará la ciencia” (Macchi, 1980, p. 180). El rescate de sus producciones permite recuperar una filosofía de rasgos definidos, originales y de sólidas bases, que no se encuentra expuesta de ese modo en ningún otro pensador conocido de su época en la región, aunque se hallen por separado en fuentes diversas en la historia de las ideas. Esa singularidad lo coloca en el lugar de uno de los primeros filósofos en el Plata, con el mérito de que su filosofía fue desarrollada en un lugar semimarginal, lejos de los centros de producción de conocimiento de la época, a partir de una capacidad analítica y una erudición propias de los pensadores de la Ilustración, y sobre la base de los conocimientos disponibles en su contexto. Revisado a la luz de los debates actuales en filosofía política y en ciencias sociales, el pensamiento de Peyret expresa un puente entre la Ilustración Radical y las propuestas de una democracia participativa y social. Profesa un socialismo libertario, cooperativista, federal y popular, con un Estado activo pero limitado en sus esferas de acción, con la propia comunidad administrando los bienes comunes y donde la soberanía popular se basa en el trabajo y la asociación libre de hombres y mujeres. Peyret aparece, así, como un pensador destacado en la joven historia nacional, un intelectual a la altura de Alberdi y Sarmiento, con cuyos discursos mantuvo relaciones de tensiones y de coincidencias. Quizás por la falta de abordaje de su trabajo desde la filosofía, suele ser motivo de perplejidad para la bibliografía, que alienta confusiones o malentendidos sobre cómo “etiquetar” a Peyret. Su producción es también precursora de una corriente historiográfica tan alejada de la versión “revisionista” de la historia argentina como de la historiografía “liberal” por oposición a la cual aquella se define, razón por la que resulta una figura algo incómoda para ambas tradiciones. Y además de todo lo anterior, Peyret es el primer traductor al español de *El principio federativo* de Proudhon, aunque no fue el único de sus textos que tradujo y divulgó.

### **Entre Proudhon y Fourier**

La bibliografía intenta comprender el pensamiento de Peyret en función de categorías rígidas o en virtud de aspectos parciales de su labor intelectual y práctica. Entre las escasas biografías conceptuales sobre Peyret, destaca el trabajo de Horacio Tarcus, quien lo inscribe en lo que denomina “Los exiliados románticos”, haciendo suya la expresión de Edward H. Carr.<sup>1</sup> Tarcus titula su ensayo “Un Proudhon de la colonización argentina”, a partir de la adhesión explícita de Peyret a las principales ideas del autor francés: las de una sociedad igualitaria y libérrima, basada en la universalización de la propiedad, de la riqueza, del poder y de la cultura,

instituida a través de pequeñas colonias agrícolas democráticas, ensambladas entre sí mediante el sistema de federación. Además, es el primero en el Río de la Plata en traducirlo al español y, con esa acción, en introducirlo en la discusión política de la época.

Otros autores han querido resaltar la cercanía de Peyret con Charles Fourier,<sup>2</sup> considerado hoy uno de los padres del cooperativismo. No es difícil encontrar afinidades importantes con uno como con otro. Habrá quienes vean en él más de Fourier, en tanto “utopista práctico” –como se ha bautizado a Peyret, incluso por parte de Tarcus–, que de Proudhon, un teórico y activista de gran significación en el pensamiento libertario mundial, pero que no se caracterizó por llevar a la práctica formas organizativas al estilo de las que impulsó Peyret. Por su parte, Fourier creía en una sociedad democrática agraria, basada en unidades autosuficientes de producción y consumo, los “falansterios”, caracterizados por un cooperativismo integral. Las ideas de Fourier tuvieron influencia en las revueltas de 1848, a través del rol que jugaron seguidores suyos como Victor Considerant, a quien Peyret conoció. Sus seguidores establecieron colonias inspiradas en su pensamiento, tanto en Europa como en América del Norte, una en Brasil,<sup>3</sup> e incluso en Entre Ríos se asocian sus ideas a la comunidad impulsada por un curioso personaje (“Monsieur Durandó”) –cuyo “falansterio” se emplazó a unos pocos kilómetros de San José.<sup>4</sup> Aunque Peyret nunca preconizó el falansterio como forma organizativa, su ideal de una democracia agraria, su prédica cooperativista, su apuesta a la educación e igualación de la mujer, lo acercan a Fourier,<sup>5</sup> a quien cita en algunas pocas ocasiones, evidenciando simpatía y cierta distancia.

Los itinerarios individuales de los tres permiten encontrar puntos de contacto y de fuga. Conectan a nuestro personaje con Fourier: su origen familiar en clases acomodadas (en tanto Proudhon es de origen obrero); su concepción de la evolución de las sociedades, convergente en aspectos centrales; su énfasis en la cooperación y en lo agrícola; e incluso su carácter movedizo, su disposición a experimentar nuevas cosas. Proudhon, en cambio, hijo de una cocinera y un campesino cervecero, trabajó manualmente toda su vida, fue un autodidacta talentoso, agitador incansable, voz disidente en la Asamblea francesa, de vida tan tumultuosa como su pensamiento, estuvo exiliado y preso y mantuvo controversias intelectuales con Marx. Proudhon se opuso a la equiparación de mujeres y varones en una obra titulada *Pornocracia o las mujeres en los tiempos modernos* (1875), en la que niega el derecho a la educación a las mujeres.<sup>6</sup> También en la *Filosofía de la miseria* Proudhon expone ese tipo de opiniones.<sup>7</sup> Pero Peyret, atento lector de Proudhon en tantas otras temáticas, no le prestó

ninguna atención en este aspecto, y por el contrario en este campo se muestra como defensor de la igualdad de los sexos y de la educación integral de las mujeres, y por tanto, mucho más cerca de Fourier, quien sostenía que “el grado de civilización que las diferentes sociedades han alcanzado siempre ha sido proporcional al grado de independencia del que han gozado en ella las mujeres”. En la misma línea, Peyret planteará que

la influencia de la mujer es decisiva en la vida social. No hay necesidad de muchas palabras para demostrarlo. La mujer, la madre de familia, es la primera educadora del niño; es la que forma al hombre, la que forma al ciudadano. Luego es preciso que se ilustre y que ilustre a sus hijos para hacerles capaces de practicar sus derechos y de cumplir con sus deberes (...). Las mujeres ilustradas, educadas, puestas a la altura de la civilización moderna, reformarían la sociedad en poco tiempo, porque es inmensa la acción de la mujer, aunque indirecta, sobre los destinos humanos. (Peyret, 1907, p. 540)

Hay otra diferencia significativa: para Proudhon la idea de federación es un modelo político alternativo para organizar la sociedad, que se opone al Estado instalado como expresión del centralismo político de la burguesía. No se trata solo de federación en el sentido político, sino también económico: la federación implicaba desarticular el Estado para construir comunas autogestionadas unidas entre sí a través del sistema federativo. Peyret comparte lo anterior, pero no la desarticulación del Estado, central para él en varios puntos: en su idea de colonización, en la resolución de conflictos sociales, en la regulación de la economía –por ejemplo, las instituciones bancarias–, en el impulso de transformaciones graduales pero de fondo. Es interesante cotejar cómo el propio Peyret se refiere a estos dos pensadores en su *Historia contemporánea*, donde los incluye entre las principales ideas de la época. Sobre Proudhon dice: “Como procedente de Hegel y de Comte, debe nombrarse a Proudhon, autor de las *Contradicciones económicas (y) De la Justicia en la Iglesia y la Revolución*, etc.” (Peyret, 1887, p. 470. Cursiva en el original). Es la única mención. Veamos ahora lo que dice sobre Fourier en ese mismo trabajo:

Al mismo tiempo que Saint-Simon, otro pensador buscaba los medios de mejorar la condición del pueblo: fue Carlos Fourier, quien propuso para ello la asociación del capital, del trabajo y del talento, prometiendo realizarla en una especie de *falansterio*, y demostrando la necesidad de hermanar la industria con la agricultura. Después de muerto, Fourier tuvo numerosos discípulos. La idea de asociación ha sobrevivido, y se

ha llevado a cabo, aunque no precisamente como lo entendía Fourier. (1887, p. 439.  
Cursiva en el original)

Y unos párrafos más adelante añade:

Saint-Simon, Fourier, Roberto Owen, fueron considerados generalmente como utopistas. Pero, lo que no es utopía es el problema cuya solución ensayaron y que formuló por vez primera Condorcet: la mejora intelectual, moral y material de la clase más numerosa y más pobre (1887, p. 440).

La escasa atención hacia Proudhon mueve a preguntarse qué lleva al Peyret de 1887 a una mención tan ligera de quien veinte años antes describía como “el más importante pensador del siglo”,<sup>8</sup> “cuyas ideas me he propuesto vulgarizar”,<sup>9</sup> y cuyas perspectivas analíticas utilizó para sus propias elaboraciones teóricas. ¿Por qué ahora le da tan escaso lugar entre las principales ideas de su tiempo? Quizás porque cuando escribe su *Historia contemporánea* el entusiasmo de Peyret por Proudhon ha mermado: está en su madurez filosófica, en su época de mayor producción intelectual, y es posible que su valoración del pensador anarquista ya no fuera la de antes.<sup>10</sup> Sin embargo, no hay otro autor al cual le dedique tanta atención durante tanto tiempo.<sup>11</sup>

### **La primera traducción**

*El principio federativo* no fue la primera traducción de Proudhon realizada por Peyret. En mayo de 1863 había traducido y publicado, bajo el título “La unidad y la federación”, fragmentos de un texto previo de Proudhon: *La federación y la unidad de Italia*, de 1862. Fue en las páginas de *El Uruguay*, el periódico urquicista que se editaba en la entonces capital entrerriana, Concepción del Uruguay. Lo hizo a partir del 21 de mayo de 1863, a lo largo de cuatro números (entre los números 843 y 846) y utilizando uno de los seudónimos que más frecuentó, “Filópolis”. Titulado en el francés original *La Fédération et l'unité en l'Italie*, es un libro breve de Proudhon, de 144 páginas, publicado en París meses antes de *El principio federativo*. Peyret (“Filópolis”) comienza contando:

El famoso publicista francés M. Proudhon está discutiendo actualmente, a propósito de la cuestión italiana, los dos principios políticos que tienen divididos desde hace cincuenta años a los países del Plata. He creído que su opinión merece ser conocida por los lectores de su apreciable periódico y este es el motivo por el que me he tomado la libertad de hacer algunos extractos del folleto titulado *La Federación y la Unidad en Italia*, que ha producido tanta sensación en Europa. Lo que dice Proudhon con respecto a Italia puede ser aplicado, sin cambiar una palabra, a la República Argentina, de manera que ha hecho, sin saberlo, un gran servicio a este país. ¡Ojalá la opinión de un escritor tan autorizado pudiese contribuir en algo para poner fin al círculo vicioso en que el pueblo argentino está dando interminables vueltas! (Peyret, 1863)

En la tercera entrega Peyret retoma la argumentación proudhoniana a favor del federalismo entendido como autonomía de las comunidades:

El principio de federación, corolario del de la separación de poderes, el cual a su vez es la base universalmente reconocida de todo gobierno libre y regular, con más razón que cualquier institución republicana, y tiene por opuesto el principio de aglomeración de los pueblos y de la centralización administrativa. Así el derecho público y el derecho internacional andan de acuerdo: tal es la ley del uno, tal será la del otro: aglomeración y centralización, o federación de los pueblos y separación de los poderes (Peyret, 1863).

Y después de ilustrar con ejemplos del panorama europeo de la época, concluye:

El sistema unitario o de las grandes zonas, tiene por objeto repartir Europa y en seguida la mayoría del globo, entre cinco o seis vastos focos, constituidos ellos mismos sobre el principio de la subordinación de las provincias y las comunas, consiguientemente sobre la absorción de toda libertad como de cualquier nacionalidad. Es una nueva especie de feudalismo (...), que alcanza hasta la propiedad y la industria, del cual la bancocracia (...), más que la iglesia, sería el alma (...). El objeto del sistema federativo es diametralmente opuesto; tiende a dar a cada nacionalidad, provincia o comunidad, la mayor cantidad de vida, de actividad y de independencia; a cada individuo, la mayor libertad posible.

En la última entrega, el 30 de mayo de 1863, anunciaba que tenía en preparación la traducción de *El principio federativo*.

## **Proudhon para estadistas**

Peyret fue el primero en traducir y dar a conocer en la región del Río de la Plata una versión en español de *El principio federativo*, originalmente publicado en 1863, en París. Este hecho por sí solo alcanzaría para darle un lugar destacado en la historia del debate de ideas del siglo XIX.<sup>12</sup> Según lo narra, lo hace con la esperanza de que el texto del anarquista francés “ayude a los estadistas argentinos a encontrar las soluciones” que la naciente república está necesitando. Es decir: Proudhon para gobernantes. Todo un desafío. El martes 18 de octubre de 1864, *El Uruguay* comienza a publicar *El principio federativo*, en su primera plana, de manera diferenciada de cualquier otra publicación previa de ese periódico, lo que evidencia la importancia que le da al escrito Benjamín Victorica,<sup>13</sup> responsable del periódico, amigo de Peyret y quien le había enviado (a su pedido) ese y otros libros de Proudhon. Serán por lo menos catorce entregas,<sup>14</sup> entre los números 1.006 y 1.021, concluyendo el 1º de diciembre, y siempre en la primera página. Como título y epígrafe se anuncia: “Sobre el principio federativo, por P.J.Proudhon, traducido y anotado por Alejo Peyret”, e incluye la dedicatoria que el filósofo venía utilizando: “A la juventud argentina”.<sup>15</sup> En la introducción, Peyret explica que

Habiendo leído, hace más de un año, unos folletos de M. Proudhon, sobre la *Federación y la Unidad*, y sobre *El principio federativo*, me pareció conveniente hacer un extracto o una traducción de aquellos para los argentinos que se dedican al estudio de las cuestiones políticas. Esta misma cuestión se ventilaba á la fecha entre el Gobierno Provincial de San Juan y el Gobierno Nacional. (...) Al publicarla, creo prestar un servicio al país en que vivo desde doce años (...) Este libro ayudará sin duda a los estadistas argentinos a encontrar la solución del problema que se está buscando hace medio siglo, y que reside en establecer la armonización de la individualidad con la nacionalidad, de la autonomía provincial con la soberanía nacional, en una palabra de la libertad con la autoridad. (Peyret, 1864)

En efecto: en julio de 1863 Peyret le escribía a Victorica para agradecerle “el libro de Proudhon que Ud. se ha servido enviarme”, y le aseguraba que lo leerá detenidamente para “hacer el trabajo que me pide, con tanto más gusto que desde quince años y más yo soy adepto entusiasta de todas las ideas de Proudhon, a quien considero como el primer escritor de la época” (Tarcus, 2020, p. 95). También le pide que, ya que está en Francia, le consiga otras



obras del mismo autor. Por esos años el periódico *El Uruguay* se publicaba tres veces por semana.

La bibliografía mencionaba esa traducción de *El principio federativo*, pero sin precisiones al respecto (algunos arriesgaban mayo de 1865). Tampoco reproducían facsímiles ni citas textuales. Consulté las publicaciones en dos colecciones bastante completas del periódico *El Uruguay*, una en la Hemeroteca de la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata y otra en el Palacio San José, que perteneció al propio Victorica. Allí encontré la serie de notas que permitió identificar con claridad no solo la fecha sino también la relevancia de la traducción realizada por Peyret.<sup>16</sup> Tal como se lo había solicitado Victorica, Peyret tradujo el texto, pero la publicación se demoró hasta octubre de 1864. El español Francisco Pi y Margall publicará su traducción al castellano en España recién en 1868, es decir que la traducción de Peyret se publica casi cuatro años antes.<sup>17</sup> En la introducción Peyret explica que

Este tratado es, a juicio mío, lo más adelantado que ha salido sobre la ciencia política y social, dejando atrás y con mucho, todas las elucubraciones místicas, doctrinarias, eclécticas, constitucionales, socialistas, humanitarias, que se habían divulgado hasta la fecha, desde Montesquieu y Rousseau hasta los publicistas contemporáneos. (Peyret, 1864)

Adelanta que incluyó algunas notas para esclarecer párrafos que podrían resultar “oscuros para el lector argentino”, y también que tuvo “la intención de hacer un comentario y una aplicación a estas comarcas”. A continuación, aclara:

M. Proudhon escribe para la Francia, es decir para un país donde el unitarismo ha sido llevado al último extremo. Aquí estamos en un país que goza de una constitución federal. Tal vez algunos individuos hallarán escusadas las demostraciones que se van a leer, porque no necesitan que se les pruebe una verdad de que van convencidos, hace mucho tiempo, y que está establecida aquí, no solo por las teorías políticas sino por la fuerza de las cosas. A esos les contestaré que no he visto aun la ciencia de la federación manifestada como lo está en este libro, y que por eso me permito recomendarles su lectura. (Peyret, 1864)

Y en nota al pie expresa un elogio hacia Alberdi:

La obra más notable que aquí existe sobre estas materias es sin duda la del Dr. Alberdi, pero ese autor escribiendo de prisa para una situación que se trataba de organizar, no podía ni debía tratar la cuestión con la profundidad filosófica con que lo ha hecho Proudhon. (Peyret, 1864)

Prosigue el texto:

De esa exposición resultan dos cosas a toda luz, y son la primera que la unidad es el despotismo, la segunda que la federación es la libertad. Consecuencia: los que aquí se han dicho unitarios, y pretendían constituirse los campeones de la civilización, los apóstoles del progreso, eran pues los caballeros sirvientes de la tiranía, los soldados de la retrogradación, o bien faltaban a su principio, eran inconsecuentes, entonces realizaban las ideas de la federación. Eso se ha visto. Pero como la lógica de las cosas es sorda, inexorable, sucedía que el principio planteado por ellos, producía sus consecuencias contra ellos, y Rivadavia preparaba a Rosas. En el fondo los unitarios eran puros imitadores, y por eso mismo expuestos a incurrir en gravísimos errores; querían aplicar la unidad, la centralización francesa, a un país a quien no podían convenir. (Peyret, 1864)

Peyret adelanta perspectivas con las que en las décadas siguientes analizará la situación argentina e intervendrá en la discusión pública de su país de adopción. Por ejemplo, señala que la federación en esta región “no ha sido bien comprendida. Habíase perdido el sentido etimológico de la palabra” (contrato, alianza) “y se veía todo lo opuesto, la independencia, el aislamiento. Se exageraban las tendencias de la naturaleza reaccionando contra las pretensiones unitarias. Hubo error de ambas partes”, afirma.

(...) Arriba de la disolución política se mantenía siempre la centralización comercial, la absorción económica. (...) La nación argentina venía a resumirse toda entera en Buenos Aires. Hablando con propiedad, no había nación, sino únicamente una capital, un puerto. (...) De vez en cuando las provincias se sublevaban contra esa autoridad, pero, como no sabían aprovechar la victoria, pronto volvían a caer en la antigua servidumbre. (...) La nación recién ha empezado a existir con la apertura de los ríos y la constitución de las trece provincias separadas de Buenos Aires. (Peyret, 1864)

Y aunque dice “no quiero hablar de la situación actual”, aclara que

Para que la verdadera federación exista, es menester que haya alguna igualdad entre los individuos o estados que la constituyen, no solo una igualdad abstracta y de derechos, sino una igualdad económica, material por decirlo así. Sin eso, serían los contratos del rico con el pobre, ventajosos para uno, y gravosos para otro. (Peyret, 1864)

Y propone –recuérdese que estamos en 1864– tomar como diseño de una vasta Confederación al antiguo virreinato de Buenos Aires

Que se compondría de Montevideo, Buenos Aires, Entre-Ríos y Corrientes, el Paraguay, las provincias al otro lado del Paraná y aun la Bolivia. Estas son otras tantas unidades políticas destinadas, en el porvenir, á agruparse en el pie de la igualdad, en un gran sistema federativo. (Peyret, 1864)

Termina la introducción con la aspiración de “una federación magnífica” que será posible “cuando los intereses de los pueblos que deben componerla sean comprendidos perfectamente” (Peyret, 1864). A partir de allí, se extiende en la traducción de los aspectos que le parecen más significativos de *El principio federativo*, capítulo a capítulo. En cada entrega, además, intercala notas aclaratorias, en ocasiones con referencias locales para facilitar la comprensión de los conceptos de Proudhon. Por ejemplo, cuando el autor habla de que la separación de poderes no se limita al gobierno de un país, sino que el mismo principio, bien entendido como una distribución equitativa del poder debe imperar entre sus regiones e incluso entre sus individuos, a riesgo de producir “una nación hidrocéfala”, Peyret añade:

Estas últimas palabras podían aplicarse perfectamente a la República Argentina; particularmente antes de la caída de Rosas y de la apertura de los ríos. Buenos Aires era la cabeza hipertrofiada a expensas de la nación entera. El unitarismo no podía dar y nunca dará otros resultados. (Peyret, 1864)

Del mismo modo ocurre cuando Proudhon analiza la Constitución norteamericana y cuestiona que “los poderes atribuidos al Presidente americano son casi tan amplios como los conferidos a Luis Napoleón por la Constitución de 1848, un exceso de atribuciones que no es extraño al pensamiento de absorción unitaria”. Allí Peyret añade: “Siendo la Constitución de la República Argentina una imitación a la de los Estados Unidos, la crítica del autor viene a recaer también sobre ella” (Peyret, 1864). Se adelanta por más de un siglo a Carlos Nino cuando identifica el hiper-presidencialismo como uno de los grandes problemas de la organización política argentina (Nino, 1997, pp. 241-250)

## Alberdi y Peyret

La mención de Peyret a Alberdi en su traducción de *El principio federativo* es el puntapié para abordar uno de los paralelismos con el autor de las *Bases*, uno de los grandes pensadores de la época, cuya influencia resultó tan decisiva en la organización del Estado Argentino, como finalmente ajena a sus intenciones, rasgo que comparte con Peyret. Sin llegar a una relación fluida entre ellos,<sup>18</sup> las perspectivas de ambos pensadores tienen diferencias y también coincidencias que se profundizarán en los escritos de madurez de Alberdi. Señalo algunas semejanzas: la impugnación a las élites liberales, a las que acusan de inconsecuencia con las ideas del liberalismo (en especial en relación con la brutal represión de las autonomías provinciales); el cuestionamiento a la centralidad de Buenos Aires en la política nacional; el intento de comprender e incorporar a los caudillos federales y los sectores que representan como elementos de la “democracia espontánea”; el asedio a la fórmula sarmientina de “civilización o barbarie”.

Alberdi es partidario de la idea de federación, sin embargo, esa coincidencia es superficial: la concepción que uno y otro tienen del federalismo presenta distancias insalvables. En Alberdi no pasa de ser una noción de organización institucional, administrativa, tributaria de la vertiente de pensamiento republicano federal que se remonta a autores como Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville. Mientras que en Peyret, decididamente influido por Proudhon, el principio federativo es un eje de estructuración de aspectos no solo político-institucionales, sino fundamentalmente socioeconómicos. Cuando Alberdi se refiere a economía diferencia dos corrientes centrales: por un lado la mercantil, “representada por Colbert, ministro de Luis XIV, que sólo veía la riqueza en el dinero y no admitía otros medios de adquirirla que las manufacturas y el comercio, seguía naturalmente el sistema protector y restrictivo”, “la intervención limitada y despótica de la ley en el ejercicio de la industria”; por otro, “la economía socialista de nuestros días”, que “enseña la intervención del Estado en la organización de la industria, sobre bases de un nuevo orden social más favorable a la condición del mayor número”. Ambas, asegura “se dan la mano en su tendencia a limitar la libertad del individuo en la producción, posesión y distribución de la riqueza”, y por ello “son opuestas a la doctrina económica en que descansa la Constitución argentina”, la cual se inscribe “enfrente de estas dos escuelas y al lado de la libertad”, en “la escuela llamada physiocrática, representada por Quesnay, y la grande escuela industrial de

Adam Smith”. Esa corriente, sostiene, “flaqueó por no conocer más fuente de riqueza que la tierra”, pero:

Tuvo el mérito de profesar la libertad por principio de su política económica, reaccionando contra los monopolios de toda especie. A ella pertenece la fórmula que aconseja a los gobiernos: – dejar hacer, dejar pasar, por toda intervención en la industria. (Alberdi, 1886, p. 144)

Esta escuela, según Alberdi, “conserva hasta hoy el señorío de la ciencia” y “su apóstol más lúcido” es Juan Bautista Say. Por el contrario, Peyret rechaza de plano esta doctrina: sostiene que ese principio, “el ‘laissez faire, laissez passer’ proclamado por los discípulos de Adam Smith y de J. B. Say” (Peyret, 1860, p. 17) ha producido “un mal orgánico de la sociedad, una consecuencia inevitable del libre juego de las fuerzas económicas”, y acusa a sus defensores de haber hecho surgir “un nuevo feudalismo, una aristocracia financiera” con “todo tipo de privilegios y monopolios”. Pero también asegura que “la economía política dista mucho todavía de ser una ciencia” y que son falsos, no verdades de ciencia, los dogmas que sostienen “los ortodoxos, toda la escuela inglesa, Adam Smith y sus sucesores como Ricardo, McCulloch, Say, y toda la secta de Manchester, de los librecambistas” (Peyret, 1875). Imposible reconciliar en este aspecto el pensamiento de ambos. Acerca de la idea de federalismo en Alberdi, en un estudio sobre el tema Santiago Argüello y Yanela Cavallo concluyen que en el autor de *las Bases* el federalismo consiste en establecer un estado intermediario entre la independencia absoluta y recíproca de varias individualidades políticas, y su completa fusión en una sola y única soberanía:

Estamos ante la idea de gobierno mixto o federalismo unitario, que permite amalgamar las dos tendencias [sociales y políticas originarias, la unidad y la federación] en un sistema compuesto, salvando así la errónea concepción de localizar la civilización en las ciudades y la barbarie en el campo: error de historia y de observación que produce anarquía y antipatías artificiales entre formas éticas que se necesitan y completan. (Argüello y Cavallo, 2020, p. 127)

Con su fórmula constitucional Alberdi quiso satisfacer intereses sociales contrarios y establecer un equilibrio entre centralización política nacional y descentralización

administrativa provincial. Estos autores advierten que, si bien en los estudios sobre el origen del Estado argentino el liberalismo quedó asociado al unitarismo, y el federalismo asociado a cierto tradicionalismo, ese esquema no responde a los rasgos liberales clásicos como aparecen en Constant o Tocqueville, para quienes, entre los principios fundamentales de cualquier organización política acorde con la libertad, cuenta la descentralización federal. Inscriben a Alberdi en esa tradición. En esa misma vertiente, también presentan “una rica pero a menudo desatendida tradición de la teoría federal decimonónica”, que incluye como antecedentes “al Rousseau de las *Considérations sur le gouvernement de Pologne*”, a “Pellegriano Rossi, Joseph Proudhon y que termina en el siglo XX con Denis de Rougemont”. Además, siguiendo a Constant, diferencian entre un “federalismo vicioso”, entendido como la asociación externa de Estados independientes y que tiende al aislacionismo, y un “federalismo virtuoso”, en el que se articulan la centralización política (con un Ejecutivo nacional o “federal”) y la descentralización administrativa de los poderes locales estadales. Este enfoque liberal, constitucional o “de forma”, del federalismo, del que deviene el pensamiento de Alberdi, es, en cambio, solo un costado de la perspectiva del principio federativo que alientan Proudhon y Peyret, que aspira a vertebrar la vida completa de la sociedad. Proudhon, en un párrafo traducido y publicado por Peyret en *El Uruguay*, lo sintetizará así:

Todas mis ideas económicas, elaboradas desde veinticinco años á esta parte; pueden reasumirse en estas tres palabras: *Federación agrícola industrial*. Todas mis miras políticas se reducen á una formula semejante: *federación política o descentralización*. Y como mis ideas no son para mí un instrumento de partido ni un medio de ambición personal, todas mis esperanzas de actualidad y de porvenir van expresadas por este tercer término, corolario de los dos otros dos: *federación progresiva*. (Peyret, 1864. Cursivas en el original)

En cambio, el propio Alberdi aclara su abordaje como una cuestión administrativa, “de forma”, menor:

[No] está en la república el escollo, sino en la mala organización de la república (...) la forma adecuada en que su vida quiere desarrollarse. La cuestión no es de monarquía y de república: en América no cabe cuestión sobre este punto. La cuestión es de centralización o de descentralización, de unidad indivisible o de unidad múltiple; la

cuestión es de forma, en una palabra, no de fondo; constitucional y no social, de organización, no de derecho. (Alberdi, 1886, p. 405)

Existe un abismo entre el federalismo como lo entiende Alberdi, “cuestión de forma, no de fondo”, y el principio federativo en el enfoque de Peyret, portador de un programa social y económico, además de político-institucional.

### **El adiós al “primer escritor de la época”**

Para fines de 1864, cuando Peyret publica *El principio federativo* en *El Uruguay*, Proudhon estaba gravemente enfermo, y poco después, el 19 de enero de 1865, fallece en la villa de Passy. Debieron pasar varios meses para que Peyret recibiera la noticia, al llegarle los periódicos europeos. A partir del 10 de septiembre del mismo año publica sobre Proudhon en varias entregas en la *Revista Literaria* de Montevideo:

Cuando hace cuatro meses, publicaba en *El Uruguay*, la traducción del escrito de Proudhon sobre el *Principio Federativo*, estaba muy lejos de pensar que este era el canto de cisne del autor, y que pronto tendría que componer su artículo necrológico. Decía entonces lleno del gozo profundo que experimenta la inteligencia al saborear un exquisito fruto del espíritu humano: ¡cuántas obras maestras podrá darnos todavía este hombre, si el cielo lo deja vivir el curso ordinario de la vida! (Peyret, 1865, p. 284)

La *Revista Literaria* da a conocer –desde el número 18 al 22, entre el 3 de septiembre y el 1º de octubre de 1865– las consideraciones de Peyret sobre la vida y la obra del autor de *Qué es la propiedad*, bajo el título “Proudhon. Ensayo sobre su vida y sus escritos”. En esas cinco notas en la publicación montevideana –que dirigía José Antonio Tavolara y que contaba con colaboradores como José Pedro Varela y Julio Herrera y Obes– Peyret despide a quien considera “uno de los pensadores más importantes de este siglo y tal vez de todos los siglos” (Peyret, 1865, p. 284). Allí se lamenta de que “los hombres de genio sublime y profundo mueren casi todos prematuramente”, y enlaza la necrológica de Proudhon con la de Francisco Bilbao, fallecido también a inicios de ese 1865, en febrero, a quien describe como “un espíritu distinguido” y a quien “llora toda la juventud americana”. En ese texto Peyret resume y elogia la *Filosofía de la miseria*, el célebre ensayo publicado en 1846 y que le valió la no menos célebre respuesta de Marx con su *Miseria de la filosofía*, que marca el alejamiento entre

ambos destacados pensadores. Luego comenta sucintamente otras obras de Proudhon (*Idea general de la Revolución en el siglo XIX* y *Qué es la propiedad*), refiere la inserción de Proudhon en la Revolución de 1848 (Peyret, 1865, p. 307), sus ideas sobre el crédito y la creación del Banco de cambio, en el que ensaya la propuesta del crédito gratuito<sup>19</sup> y luego se explaya en relación al principio de autoridad, el Estado y la crítica proudhoniana a Rousseau (Peyret, 1865, p. 331). Es en base a esta serie de notas –la primera vez que alguien escribe sobre Proudhon en la capital oriental– que López D’Alessandro incluye a Peyret entre los antecedentes más tempranos del anarquismo uruguayo (1994, pp. 29-33). Añade que en la lectura peyretiana de Proudhon “en la revolución, el Estado no es destruido, sino que el pueblo se mimetiza con él”. En similar sentido discurre el investigador Marcelino Eloy Viera, quien, comentando estos aportes, ubica a Peyret como “una figura que transita entre la Segunda República francesa y los principios anarquistas proudhonianos” (2012, pp. 32-35). Pero asegura que Peyret fuerza la lectura de Proudhon para dar él su opinión sobre el Crédito Social o, más controversial aún, (sobre) la función del Estado, y que “su lectura sentimental de Proudhon”, resaltando su carácter humanitario más el discurso de un liberalismo radical, “sería tal vez lo que lo dejó por fuera de la historia anarquista” (1994, p. 34). Rescato aquí la definición de liberalismo radical, que se acerca a mis conclusiones al respecto de cómo debe ser caracterizado el pensamiento de Peyret. En el mismo sentido, este autor tiende otros lazos entre Peyret y Proudhon:

Ante la evidencia que la historia revela hoy en día, adquiere cada vez más vigencia la respuesta de Proudhon a Marx sobre qué dirección las izquierdas deben tomar para la lucha revolucionaria: se trata de ‘insertar en la sociedad, mediante una combinación económica, las riquezas que salieron de la sociedad mediante otra combinación económica.’ Tal vez sea esta flexibilidad en la concepción del cambio social lo que hizo que Proudhon fuera un teórico aceptable para diferentes esferas intelectuales latinoamericanas, tal como lo demuestra el caso de Peyret. (1994, pp. 48-49)

En efecto, en estas notas dice Peyret que la reforma propuesta por Proudhon “importa toda una revolución social, operada sin derramar una gota de sangre” (Peyret, 1865, p. 321).



## La Constitución y los impuestos desde el principio federativo

Unos meses después, Peyret publica en *El Uruguay* una serie de escritos en los que otra vez utilizará como clave analítica perspectivas proudhonianas, pero reorientadas desde su propia mirada. Bajo el título “Revisión de la Constitución”, el 18 de abril de 1866, la primera nota está encabezada al *Correo del Plata* –es decir que reproduce lo publicado en ese periódico–. Se trata de una respuesta a un artículo publicado allí en el que se reclamaba revisar y modificar la Constitución para eliminar el sistema federal, “que no puede mantenerse” (según su autor) “ni en Alemania, ni en Suiza, ni en los Estados Unidos”. El escritor propone buscar “la organización que nos dé la mayor unidad posible en la política”. Nuestro filósofo rechaza esa propuesta y plantea eliminar los fuertes rasgos de unitarismo y centralización presentes en la Constitución. Examina lo que es una Constitución Unitaria, el predominio y la concentración del poder tanto en el Ejecutivo como en una asamblea parlamentaria, y tras describir el inmenso poder que significa que un solo hombre, o un grupo de personas “esté al frente de un gran imperio unitario”, y responde: “La verdad no puede residir en semejante sistema. Saco la consecuencia que es menester buscarla en el régimen opuesto, o sea en el sistema federativo” (Peyret, 1866). El 25 de abril publica la tercera y última nota, bajo el título “Colaboración. Lo que es la Federación”. Allí explica, siguiendo a Proudhon, que deben reducirse las facultades asignadas al Poder Ejecutivo en la Constitución argentina, porque entrañan el germen del unitarismo y del despotismo. Específicamente cuestiona el artículo 6 de la Constitución entonces vigente, que permite al Gobierno Federal intervenir en las provincias. La facultad de intervención, sostiene, debe ser eliminada. Es la primera vez que Peyret propone públicamente esta idea, que será central en su acusación a la intervención a Entre Ríos tras el asesinato de Urquiza (Peyret, 1873). Casi dos años después de la muerte de Proudhon, en el verano de 1866-1867, Peyret nuevamente traduce y utiliza conceptos del autor de la *Filosofía de la miseria*, esta vez para una situación singular: le propone públicamente al entonces gobernador de Entre Ríos (José María Domínguez) crear un sistema impositivo basado en las ideas de Proudhon. Otra vez, Proudhon (y Peyret) para estadistas. La serie se inicia el 20 de diciembre de 1866 y concluye el 15 de enero de 1867, un total de trece notas bajo el título “Teoría del Impuesto por Proudhon”, por Alejo Peyret, con la aclaración entre paréntesis “Cuestión puesta en certamen por el Consejo de Estado del Cantón de Vaud”. La obra que traduce y sintetiza a lo largo de estas entregas, es la *Théorie de l'Impôt, Question mise a concours par le Conseil d'État du Canton de Vaud*, publicada en París por E. Dentú,

en 1861. En español fue traducida como *Teoría de la contribución*. Peyret la dedica al gobernador Domínguez, “sabiendo que tiene un empeño en arreglar de un modo satisfactorio el sistema financiero de la provincia” por lo cual le presenta “un extracto de las ideas de un maestro de la ciencia económica sobre aquella importante materia”. Y lo hace “como prueba del agradecimiento y deseo de ser útil a la Provincia que me hospeda hace muchos años”. Peyret presenta la situación de la provincia: déficit crónicos en el presupuesto, empleados que pasan meses y meses “sin recibir sus sueldos”, carencia de recursos para encarar obras importantes (puentes, caminos, escuelas) y necesidad recurrente de empréstitos que no hacen más que agravar la situación. Menciona la solución inglesa: no tomar empréstitos y cada tanto, recurrir a contribuciones extraordinarias de los ciudadanos. También alude a la necesidad de cobrar impuestos a la tierra “a la renta territorial”, como lo aconsejan “los padres de la ciencia económica, los fisiócratas, Adam Smith, Rossi y Proudhon”. Las cuatro mil leguas cuadradas que tiene la provincia, sostiene, “pueden satisfacer las exigencias de un presupuesto de 350 mil pesos”. Pero además “puede ser una poderosa palanca de progreso para fomentar el adelanto del país por el fraccionamiento del suelo y la población de la tierra, inexplorada y desierta”. Por esa razón es que tradujo y presenta este resumen, aunque sabe que “serán pocas personas quienes lo lean”, pero se conforma con un centenar de lectores ilustrados, y más cuando se trata de Proudhon, “un escritor y un pensador de primer orden, cuyas ideas me he propuesto vulgarizar”. Allí dice:

La ciencia social es la más difícil de todas y hasta ahora no puede decirse que haya encontrado su Newton; pero tal vez sea porque en materia de esta clase se requiere la colaboración de todas las inteligencias y la experiencia de todas las sociedades. Con todo no puede negarse que Proudhon haya trazado una luminosa senda en ese dédalo. Otros atletas vendrán después que volverán a emprender la lucha titánica contra los enemigos eternos de la humanidad, y nuestros descendientes verán realizarse en la organización social ese reino de Dios que Jesucristo vino a anunciar a los hombres y cuyo advenimiento ha sido aplazado hasta ahora por la barbarie de los tiempos y por la exageración del misticismo. (Peyret, 1866)

Luego sostiene que “el que tiene mucho debe pagar mucho, el que tiene poco debe pagar poco, el que no tiene nada no debe pagar nada”, pero

Esto es lo que dice la lógica, y las cosas en la sociedad pasan todo al revés; el que tiene mucho no paga nada, el que no tiene nada lo paga todo. Es decir que la igualdad inscripta en las constituciones es una solemne mentira (...) Sin un impuesto bien arreglado no hay soberanía provincial posible, no hay Gobierno, podría decirse que no hay sociedad (...) todo nuestro sistema federal se viene abajo, retrocedemos al unitarismo, al centralismo, al despotismo. (...) La cuestión es de incalculable importancia. No se reduce a los estrechos límites de un punto de finanzas: se trata del porvenir de los pueblos y de saber si la democracia federativa vendrá a naufragar en un miserable déficit de algunos miles de pesos, si la provincia se pondrá en quiebra cuando tiene riqueza de sobra, por no tener el heroísmo de aplicar la justicia. (Peyret, 1866)

A lo largo de las trece notas, Peyret hace la historia de los impuestos, mostrando cómo ha ido en paralelo con la evolución de la propiedad, y cómo fueron una forma de esclavitud para la mayoría de los seres humanos: todo conquistador, todo opresor, inventó formas de “tributo” para sus sojuzgados. Y analiza qué pasa en el estado moderno, donde el ser humano supuestamente ha conquistado la libertad. Analiza las ideas de Proudhon sobre el Estado, cuestiona el pensamiento de Rousseau y luego da su propia mirada sobre el Estado, en la que toma distancia de ambos: el Estado nacido como institución destinada a garantizar el privilegio de los poderosos, es ahora (o puede serlo) una institución esencialmente diferente:

El Estado es el protector de la libertad y de la propiedad de los ciudadanos, no sólo de los que han nacido sino de los que están por nacer; su tutela abarca el presente y el porvenir y se extiende sobre las generaciones futuras. El Estado pues tiene derechos proporcionados a sus obligaciones (...) El Estado es el garante de la observación de los contratos, esas atribuciones implican en el Estado nuevos derechos (...) Esto ha cambiado entre el antiguo y el nuevo régimen: en otro tiempo el Estado se encarnaba en un hombre, ‘el Estado soy yo’. mientras que actualmente encuentra su realidad en sí mismo como poder de colectividad. (...) La antigua sociedad establecida sobre el absolutismo tendía pues a la concentración y a la inmovilidad. La nueva sociedad establecida sobre el dualismo de la libertad y del Estado, tiende a la descentralización y el movimiento (...) Se trata de aplicar los principios anteriores a la teoría del impuesto. Los economistas no tienen conciencia de esa transformación y siguen razonando como si la sociedad estuviera todavía inmovilizada en el derecho divino. (Peyret, 1866)

Sostiene entonces que el impuesto unificado (“la unidad absoluta del impuesto”) es “una imitación del unitarismo político que no sufre un minuto de examen”. Lo conveniente al

sistema federativo es descentralizar los impuestos. Evalúa qué reglas deberían seguirse para eso: debe ser múltiple, es decir adaptado a cada actividad y circunstancia, porque “la propiedad puede existir bajo mil formas diferentes”. Debe ser universal para las personas o para “la renta territorial”, pero debe haber tasas especiales para las distintas actividades (“las bebidas, la sal, el tabaco”). Incluso esa diversidad debe expresarse en la forma de cobro. También pone como regla “la descentralización de los servicios públicos”, dado que “la experiencia manifiesta que el despilfarro de la hacienda pública aumenta en razón de la centralización política y administrativa”: Otras reglas: el Estado debe abstenerse de tomar préstamos y de hacer la guerra, debe suprimir gastos injustificados, dotaciones arbitrarias, jubilaciones o pensiones de privilegio. La sexta regla es la publicidad de los actos públicos, el control y la libertad de prensa.

De todas esas reglas la más importante es la descentralización porque mata en su germen el principio absolutista y el despilfarro. Este es un argumento más contra los que pretenden que el gobierno unitario es el mejor de los gobiernos. (Peyret, 1867)

Luego defiende el impuesto sobre la renta territorial, “el más sencillo, el más racional, el más equitativo, el menos costoso, el menos sensible a las masas, el menos favorable a las estaciones del poder, en una palabra el menos imperfecto” (Peyret, 1867). Enfatiza en la necesidad de descentralizar la administración de los impuestos, y como parte de esa idea defiende que el Estado centralice la actividad bancaria, adelantando por vez primera la idea de un Banco Nacional y Social, que en esta ocasión solo esboza, y que desarrollará en detalle dos años después. Pero aquí ya adelanta que “el crédito público es un servicio público”, y propone que “el gobierno no ponga directamente la mano”, sino que, a las fuerzas sociales, a “la cámara de comercio reunida”, les toquen “la organización, la vigilancia y la suprema dirección de ese servicio, en que el Estado solo interviene como guardián de la ley y para la determinación y recaudación del Impuesto”. Luego detalla otros rubros en los que el Estado debe establecer tributos: derecho de circulación sobre ríos y canales, las minas, los almacenes públicos, donde “el Estado debería ser el regulador del mercado nacional”, pero con esos almacenes “puestos bajo la vigilancia de las municipalidades y de las cámaras de comercio” (Peyret, 1867).

En la última entrega de la serie, Peyret recapitula para defender el impuesto a la renta territorial: sostiene que deben eliminarse todos los impuestos indirectos, los que terminan

gravando al consumidor. Propone eliminar el impuesto “al capital ganado” (lo que serían “los ingresos brutos”) y en cambio aplicar el impuesto “sobre el capital *tierra*”. Propone exonerar los impuestos al comercio y al trabajo, y eliminar el impuesto sobre las casas (“si vive en su propia casa, no se comprende que deba pagar”, y si no es el propietario, “son los inquilinos los que lo pagan”). “Todo nos manifiesta que la contribución más equitativa y la que ofrece menos inconvenientes es la que gravita sobre la tierra”. Pero además ofrecería otras ventajas, porque ayudaría a replantear la injusticia en la distribución del suelo:

Poniéndose una fuerte contribución a las tierras los dueños de campos se verán en la necesidad de poblarlas del modo más ventajoso, de abonar los usos rutinarios que se practican hasta la fecha en la ganadería, de dedicarse seriamente a la explotación rural, en una palabra de trabajarlos (...) El que tenga campos despoblados (...) los venderá a otro sea en parte, sea en totalidad y así el país se irá llenando de habitantes nuevos e industriosos que aumentarán la riqueza general de la provincia. (Peyret, 1867)

Finalmente insiste en la propuesta del Banco Nacional y Social:

Un banco de esta clase, establecido en la Provincia de Entre-Ríos, con sucursales en todos los departamentos pudiendo reducir el interés del dinero (...) prestaría servicios inmensos a todos los ramos de la industria humana y sería una palanca poderosa en favor de la inmigración (...) El crédito así entendido y organizado sería la verdadera realización de la democracia, el complemento del sistema republicano (...) La Provincia de Entre Ríos, que es una de las más aventajadas de la República, tiene el deber de tomar una gloriosa iniciativa. (Peyret, 1867)

### **Más traducciones**

En enero de 1869, Peyret vuelve a traducir y publicar en *El Uruguay* párrafos de una obra de autoría de Proudhon, en este caso de la *Filosofía de la miseria*. Cita al francés extensamente, traduciendo párrafos enteros del capítulo X de esa obra, titulado “El crédito”, y dentro de este, cita en especial el apartado II, “Desarrollo de las instituciones de crédito”. El contexto es interesante para la historia económica de la Argentina: tiene que ver con la creación del Banco Entre-Riano y la contratación de un préstamo por parte de la provincia, el célebre Contrato Fragueiro,<sup>20</sup> que ponía en manos de ese financista la recaudación provincial, tanto la contribución directa como el arrendamiento de los campos. Peyret se opone, y allí se expone

a lo largo de cinco entregas, en enero y marzo de 1869 en *El Uruguay*, acerca de diferentes aspectos vinculados con el tema: el crédito y las instituciones bancarias, la inconsistencia de la economía política como ciencia, propone socializar el crédito, plantea la necesidad inmediata de regular los bancos y de mediano plazo de sustituirlos, postulando como modelo bancario una fórmula absolutamente novedosa: un banco popular social, en manos de productores, trabajadores y comerciantes, que a su vez tiene como modelo las sociedades mutualistas. También reitera que, en lugar de endeudar a la provincia, se instrumente un impuesto a la tierra, propuesta que ya había realizado dos años antes. Hay otra serie de publicaciones, fechadas en la Colonia San José en 1871, bajo el título “La providencia”, en las que Peyret aborda temas coyunturales desde una mirada filosófica, y en los que vuelve a traducir y a citar a Proudhon, en este caso párrafos de su obra *De la Justicia y la revolución en la Iglesia*, de 1860.

## **Conclusión**

Recapitemos para dejar claro lo que hemos podido reconstruir, hasta el momento, respecto de la obra de Peyret de traducción, divulgación e introducción del pensamiento de Proudhon en la región. A lo largo de seis años, Peyret traduce y divulga fragmentos de cinco obras de Proudhon, a saber: *La unidad y la federación en Italia*, *El principio federativo*, *Teoría de la Contribución*, *Sistema de las Contradicciones Económicas o Filosofía de la Miseria* y *De la Justicia y la revolución en la Iglesia*, además de comentar sucintamente otras siete (*La celebración del domingo*, *Qué es la propiedad*, *La creación del orden en la humanidad*, *Solución del problema social*, *Organización del crédito y la circulación*, *Las confesiones de un revolucionario* e *Idea general de la revolución del siglo XIX*). Es posible que el futuro permita añadir otras obras en este listado. En conclusión: hemos podido apreciar en este artículo la valoración sobresaliente que Peyret hace acerca de la obra de Proudhon y la indiscutible influencia de este destacado autor sobre su pensamiento, pero también pudimos apreciar con qué soltura Peyret se desprende de esa influencia para desarrollar ideas de su propia cosecha –por ejemplo en relación con el rol del Estado– que lo alejan de la posibilidad de considerarlo meramente un seguidor de Proudhon; por otro lado, vimos también la originalidad de sus tensiones conceptuales con Alberdi. Estos aspectos nos permiten ir dibujando un perfil más definido de un personaje que para la bibliografía aparecía, hasta ahora, casi como inasible.

### **Textos de Alejo Peyret**

*Emigration et colonisation. La Colonie San José.* Concepción del Uruguay, 1860.

“Proudhon. Ensayo sobre su vida y sus escritos”. *Revista Literaria*, Montevideo, 3, 10, 17 y 24 de septiembre y 1º de octubre de 1865.

(Sin firmar). *Cartas sobre la intervención a la provincia de Entre-Ríos por un extranjero.* Imp. y Lit. De Fundición de Tipos Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1873.

*Historia contemporánea.* Ed. Felix Lajouane, Buenos Aires, 1887.

### **Notas en *El Uruguay***

“Inmigración y colonización”, serie de notas, entre mayo y diciembre de 1860.

“La monarquía y la república. A propósito de la intervención europea en Méjico”. 15 y 29 de julio y 2 de septiembre de 1862.

“La Unidad y la Federación”, del 21 al 29 de mayo de 1863.

“Sobre el Principio Federativo, por P.J.Proudhon, traducido y anotado por Alejo Peyret”, del 22 de octubre de 1864 al 1º de diciembre de 1865, números 1.006 al 1.021.

“Colaboración. Revisión de la Constitución”, 18, 21 y 25 de abril de 1866.

“Teoría del Impuesto por Proudhon”, 20 de diciembre de 1866 al 15 de enero de 1867.

“Los Bancos”, 29 y 30 de enero, y 1, 5 y 6 de febrero de 1869.

“Empréstito y reforma”, 10 de marzo de 1869.

### **Notas en otras publicaciones (Biblioratos del Museo de San José)**

“La Providencia”, en *El Siglo* de Montevideo, 15, 23 y 24 de octubre de 1871.

“Constitución para la Francia”, en *La República*, noviembre de 1871.

“La ciencia económica”, en *La República* 1875.

### **Referencias**

Alberdi, J. B. (1886). *Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina.* En *Obras Completas* [Tomo IV]. Buenos Aires: Imprenta de La Tribuna Nacional.

Argüello, S. y Cavallo, Y. (2020). Liberalismo y Federalismo. De Constant a Alberdi. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 55(2).

Bessón, A. y Maidana, W. (1999). *Durandó. Historia de una comunidad. ¿Falansterio o utopía del siglo XIX en Entre Ríos?* Buenos Aires: Tinta China.

Bosch, B. (1994). *Benjamín Victorica: doctor y general, 1831-1913.* Emecé Editores.

Bourlot, R. (2012). *Fragueiro y la Constitución económica de 1853.* Paraná: Editorial de Entre Ríos.

Capanna, P. (6 de noviembre de 2000). La utopía de Fourier. En Suplemento “Futuro” de *Página/12*.

Carr, E. H. (1985). *Los exiliados románticos (Bakunin, Herzen, Ogarev).* Madrid: Sarpe.

- Dornel, L. (2013). Alexis-Alejo Peyret le passeur: émigration d'élites et transferts culturels. En *Des Pyrénées à la Pampa. L'émigration d'élites (XIXe-XXe siècle)*. Pau: Presses de l'Université de Pau.
- Ferrari, J. (2018). *Renovadas experiencias políticas de la fraternidad revolucionaria francesa: Logias masónicas y movimientos anarquistas de Rosario* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Rosario.
- Granier, C. (2021). ¿Se puede ser anarquista sin ser feminista? Carta de Déjacque a Proudhon. Portal Libertario OACA.
- López D'Alesandro, F. (1994). *Historia de la izquierda uruguaya. Anarquistas y Socialistas (1838-1910)*. [Vol. I]. Montevideo: Carlos Álvarez Editor.
- López, Ch. y Cortés, O. (2010). Prólogo a Proudhon, P.-J. *Sistema de las contradicciones económicas o Filosofía de la miseria*. <https://proletarios.org>
- Macchi, M. E. (1980). Alejo Peyret, un extranjero patriota: El colonizador y el intelectual. Sus cartas a Juan María Gutiérrez. En *Investigaciones y ensayos* N.º 28, Academia Nacional de la Historia.
- Mollès, D. (2012). Exiliados, emigrados y modernizadores: El crisol masónico euro-argentino (1840-1880). En *Nueva historia de las redes masónicas atlánticas*. La Plata: Editora de la Universidad Nacional de La Plata.
- Nino, C. S. (1997). *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Petra, A. (2010). Las pequeñas repúblicas. Alexis Peyret o cómo leer a Proudhon desde el fin del mundo. Inédito. Facilitado por la autora.
- Peyret, M. (compilador). (1917). Algunas cartas a Alejo Peyret. *Revista de Filosofía*, 3(3).
- Proudhon, P.-J. (2005). *Qué es la propiedad*. Buenos Aires: Libros de Anarres. Ed. Utopía Libertaria.
- Proudhon, P.-J. (1862). *La Fédération et l'unité en l'Italie*. París: E. Dentu editeur.
- Proudhon, P.-J. (2008). *El principio federativo*. Buenos Aires: Libros de Anarres.
- Sarramone, A. (2016). *Alexis Peyret. Vida y obra del francés-bearnés que tanto hizo por su patria adoptiva*. Buenos Aires: Ed. Biblos Azul / Caracteres Ocultos.
- Tarcus, H. (2020). Un Proudhon de la colonización argentina. En *Los exiliados románticos. Socialistas y masones en la formación de la Argentina moderna (1853-1860), Tomo II. Alejo Peyret y Serafín Alvarez*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Viera, M. E. (2012). *A la sombra del liberalismo: la razón anarquista en la literatura y la cultura del Río de la Plata (1860-1940)* (Tesis doctoral). Universidad de Michigan.
- Vilar, J. A. (2019). *El Estado Nacional Argentino 1862-1880*. Paraná: Editorial UNER.



## Notas

1. Con igual título, “Los exiliados románticos”, Carr dedica un libro fascinante a retratar exiliados rusos liberales y anarquistas quienes, a mediados del siglo XIX, se esparcieron por Europa para reagruparse ocasionalmente, discutir interpretaciones sobre la realidad política de su país y alentar una revolución que terminara con la autocracia zarista de los Romanov (Carr, 1985).
2. François Marie Charles Fourier (1772-1837) es considerado una de las principales figuras del llamado “socialismo utópico” francés. Precursor del cooperativismo, crítico de la economía capitalista de su época, adversario de la civilización urbana, del liberalismo y de la familia basada en el matrimonio y la monogamia.
3. También hay autores que atribuyen inspiración foureriana a la colonia San José. Pablo Capanna la incluyó en la lista de falansterios “fundados por los fourieristas en el estado de Nueva York, uno en Texas, otro en Nueva Jersey, en Ohio, en Brasil el falansterio de Oliveira y en Argentina unos inmigrantes suizos fundaron la Colonia San José, en Entre Ríos”, afirma allí, quizás confundiendo la Colonia San José con el falansterio de Durandó, ubicado a pocas leguas, en Colonia Hugues (Capanna, 2000).
4. Sobre este caso en particular puede consultarse el trabajo de Ariel Bessón y Walter Maidana (1999), *Durandó. Historia de una comunidad. ¿Falansterio o utopía del siglo XIX en Entre Ríos?*
5. A diferencia de Proudhon, Fourier tenía una mirada proclive a incorporar a la mujer en un pie de igualdad con los varones. Su tesis de que la situación de las mujeres es un indicador del nivel de civilización de una sociedad sigue siendo recordada aún hoy, y se le atribuye el inicio de la utilización de la palabra “feminismo”.
6. Ese trabajo motivó ataques de otros anarquistas como Joseph Déjacque, reclamándole que el anarquismo no es tal si no es feminista, e instándolo: “No se considere anarquista o séalo hasta el final” (Granier, 2021).
7. Chantal López y Omar Cortés dicen que “su visión acerca del amor, la sexualidad y la mujer, son verdaderamente abominables” (López y Cortés, 2021).
8. Peyret, “Proudhon. Ensayo sobre su vida y su obra”, en Revista Literaria de Montevideo, 3 de septiembre de 1865.
9. Peyret, “Teoría del Impuesto por Proudhon”, en *El Uruguay*, 20 de diciembre de 1866.
10. Tarcus registra que en su viaje a París (dos años después) Peyret comprende que, en aspectos importantes, Proudhon ha sido superado. Pero la Historia contemporánea se edita dos años antes de ese viaje.
11. Lo mismo se aprecia en su biblioteca personal, conservada en el Museo de San José, donde hay un lugar destacado para Proudhon: allí se reúnen diversos ejemplares de sus obras, anotadas y subrayadas, además de la correspondencia completa, en catorce tomos, editada por A. Lacroix en 1875.
12. Distintos autores lo hacen: entre otros, Fernando López D’Alessandro (quien lo pone entre los antecedentes del anarquismo uruguayo); Jael Ferrari (quien asegura que Peyret “lo reproduce en 1865 en el diario *El Uruguay*”); Dévrig Mollès, Laurent Dornel, Alberto Sarramone y Adriana Petra en diferentes obras. Todos citan como fuente primaria a Horacio Tarcus (2020).
13. Benjamín Victorica (1831-1913), nacido en Buenos Aires, fue un jurista, abogado y militar argentino de importante protagonismo en diferentes momentos de la vida política argentina. Pese a combatir contra Urquiza, se convirtió en uno de sus colaboradores más cercanos, y como dice Beatriz Bosch “intérprete cabal de su pensamiento político”. En ese rol, instalado en Entre Ríos, editó el periódico *El Uruguay*, donde convocó como redactores a Juan F. Monguillot y a Alejo Peyret. Con el tiempo fue general de brigada, convencional constituyente, diputado nacional y senador nacional, ministro de Guerra y Marina bajo las presidencias de Santiago Derqui y de Julio A. Roca, tuvo a su cargo la operación militar que integró el Chaco al territorio nacional, presidió la Corte Suprema de Justicia (1887-1892), entre otros roles que desempeñó. Su relación con Peyret tuvo idas y venidas: desarrollaron una fuerte amistad en los años de *El Uruguay*, cuando los objetivos e intereses de ambos eran convergentes. En virtud de esa relación Victorica, en sus viajes a Europa, adquiere las obras de Proudhon encargadas por Peyret y, entusiasmado con la idea federativa que el joven redactor francés preconiza, le pide que traduzca y publique *El principio federativo*. Varios años después, se producirá el principal tropiezo en la relación entre ambos: la causa será el rechazo de Peyret a la intervención a

- la provincia de Entre Ríos ordenada por Sarmiento tras el asesinato de Urquiza, rechazo expresado en las *Cartas sobre la intervención a la Provincia de Entre-Ríos* (1873), firmadas como “un extranjero”, pero que todo el ambiente político y periodístico sabía surgido de la pluma de Peyret. (Bosch, 1994).
14. Es posible que sean más entregas: hallé diez notas consecutivas respecto a la numeración del periódico, y otras cuatro discontinuadas. No tengo elementos decisivos para determinar si pudo haber otras entregas.
  15. Peyret utiliza esa fórmula por primera vez también en *El Uruguay*, en nota del 15 de julio de 1862, titulada “La monarquía y la república. A propósito de la intervención europea en Méjico”. Allí dedica sus reflexiones “a la juventud argentina que es la esperanza del porvenir”.
  16. Por desgracia, los últimos dos ejemplares están sumamente deteriorados.
  17. Quienes mencionan el dato fechan la publicación en mayo de 1865, siguiendo a Horacio Tarcus, quien a su vez asigna esa fecha en base a datos que le fueron proporcionados erróneamente. Tarcus me confirmó que nunca pudo acceder al archivo de *El Uruguay*, y que su fuente fue la investigadora entrerriana ya fallecida, Ana María Barreto Constantin, quien cumplió funciones durante años en el Museo y Monumento Histórico Nacional que funciona en el Palacio San José. (Comunicación personal con Horacio Tarcus, en correspondencia electrónica de abril de 2021).
  18. Hay correspondencia entre ambos, de carácter formal. Véase: Marcelo Peyret, 1917, pp. 321 a 331.
  19. Hago notar el parentesco, poco señalado, de esa idea de Proudhon con la interesante iniciativa contemporánea del Banco Grameen, del premio Nobel de la Paz Muhamad Yunus.
  20. Mariano Fraguero (1795-1872) fue uno de los primeros economistas del país, autor de obras destacadas, financista y empresario, convencional constituyente en 1853 y en 1865, senador nacional, pensador original, impulsor de la minería y promotor de ideas de avanzada para la época, autodenominado socialista. Algunos autores lo describen como un “socialismo estatalista” (Véase Bourlot, 2012). El contrato que firmó con la provincia de Entre Ríos fue cuestionado por quienes expresaban en la época las ideas más avanzadas, como Peyret o Francisco F. Fernández. Este último lo acusaba duramente en la prensa paranaense: “Si Fraguero gana el 33 por ciento sobre la renta recaudada ¿no era lógico trate de exprimir al contribuyente y a no descansar en su tarea de vampiro?”. Estos conceptos hicieron que Urquiza lo mandara a prisión (pese a ser su exsecretario) y clausurara el periódico en el que escribía (véase Vilar, 2019). En 1869, el propio Fraguero respondía a algunos de los cuestionamientos recibidos en las páginas del *El Uruguay*.